



Memoria del Programa Académico con Recorridos Sucesivos

1. Identificación del programa

Denominación del programa: Programa Académico con Recorridos Sucesivos de Ingeniería Química vía Grado en Ingeniería Química Industrial por la Universidad de Almería
 Universidad Solicitante: Universidad de Almería
 Cod. RUCT - Centro responsable: 04008522-Escuela Superior de Ingeniería
 Otros centros de impartición (en su caso):
 Créditos ECTS de programa: 330 (240+90)

Cód. RUCT - Denominación del grado: 2501730-Graduado en Ingeniería Química Industrial por la Universidad de Almería
 Cód. Centro impartición del grado: 04008522-Escuela Superior de Ingeniería
 Profesión para la que habilita (en su caso): Ingeniero Técnico Industrial Orden CIN que la regula (en su caso): Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero

Cód. RUCT - Denominación del máster: 4315083-Máster Universitario en Ingeniería Química por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz y la Universidad de Málaga
 Cód. Centro impartición del máster: 04008522-Escuela Superior de Ingeniería (UAL), 11006590 Facultad de Ciencias (UCA), 29009156-Facultad de Ciencias (UMA)
 Profesión para la que habilita: Ingeniero Químico
 Orden que la regula: Resolución de 8 de junio de 2009

2.- Normativa aprobada por los órganos de gobierno de la universidad sobre PARS

Normativa de Programas Académicos con Recorridos Sucesivos (PARS) de la Universidad de Almería, aprobada en Consejo de Gobierno de 14 julio de 2022.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ig1RmfBePFt8IQMZU/pYbw==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	28/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	ig1RmfBePFt8IQMZU/pYbw==	PÁGINA	2/5



ig1RmfBePFt8IQMZU/pYbw==

3.- Procedimiento y criterios de admisión para el acceso del estudiantado a los estudios oficiales de máster universitario del programa sin haber superado el grado vinculado

Este procedimiento está regulado por la Normativa de Programas Académicos con Recorridos Sucesivos (PARS) de la Universidad de Almería, aprobada en Consejo de Gobierno de 14 julio de 2022, que en su artículo 4 sobre Acceso y Matrícula, recoge:

1. Los estudiantes podrán acceder a los PARS implantados en la Universidad de Almería a través de la aplicación de gestión de preinscripción y matrícula del Distrito Único Andaluz, siempre que cumplan los requisitos de acceso a los grados vinculados a los PARS.
2. El procedimiento de admisión en los PARS seguirá el mismo procedimiento que para el resto de titulaciones de grado en el Distrito Único Andaluz.
3. El estudiante que acceda a uno de los PARS de la Universidad de Almería no adquiere la obligación de cursar el máster vinculado, pudiendo dejar el programa y continuar los estudios de grado.
4. Dentro de la oferta de plazas de los másteres implicados en los PARS, no se reservarán plazas para estudiantes que accedan desde el grado vinculado.
5. Los plazos y procedimiento de acceso a los másteres vinculados a PARS se regularán por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.
6. El estudiantado que se encuentre cursando un grado vinculado a un PARS, esté o no admitido en dicho PARS, podrá solicitar su admisión en los estudios del máster universitario vinculado siempre que, a la fecha que establezca la normativa sobre matrícula oficial en estudios de grado y máster del curso correspondiente, solo le reste por superar la acreditación del nivel de competencia lingüística previsto en la memoria de verificación del título de grado y un máximo de 30 créditos ECTS incluido el Trabajo Fin de Grado para obtener el título de grado vinculado al PARS. Adicionalmente, deberá cumplir también los criterios de admisión que el máster vinculado tenga en su memoria de verificación.
7. Se establece la siguiente prelación en el acceso a másteres vinculados a PARS:
 - Estudiantes egresados del grado vinculado al PARS.
 - Estudiantes admitidos en el PARS que aún no han finalizado el grado vinculado, teniendo 30 ECTS pendientes de superación, incluido el Trabajo Fin de Grado.
 - Estudiantes no admitidos en el PARS pero que se encuentren cursando el grado vinculado, teniendo 30 ECTS pendientes de superación, incluido el Trabajo Fin de Grado.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ig1RmfBePFt8IQMZU/pYbw==>

Firmado Por	Juan García García	Fecha	28/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	3/5



ig1RmfBePFt8IQMZU/pYbw==

8. A efectos del cómputo de créditos pendientes de superar para la obtención del título de grado, no se contabilizarán como superados los créditos pendientes de reconocimiento a la fecha de finalización del plazo de preinscripción fijado por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, a excepción de aquellos reconocimientos que sean de aplicación en dobles títulos aprobados por la Universidad de Almería.

9. El estudiantado que acceda a un máster vinculado a un PARS con créditos pendientes de superación en el grado vinculado, deberá matricularse de dichos créditos pendientes en el mismo curso de su acceso al máster.

4.- Materias/ asignaturas y justificación pendientes que permitirán al estudiantado de grado acceder y matricularse en el máster universitario vinculado.

El título de Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial por la Universidad de Almería se encuentra dividido en cuatro cursos correspondiéndose los dos últimos a las tecnologías específicas e intensificaciones relacionadas con la especialidad. Por otro lado, en el primer curso se imparten las materias correspondientes a la formación básica y en el segundo curso las correspondientes a la formación común a la rama de industriales, de tal modo que, con la superación de ambos cursos, los estudiantes han podido adquirir la mayor parte de las competencias verificadas en el grado. Finalmente, en el tercer y cuarto curso los estudiantes cursarán principalmente un módulo de Especialidad de Química Industrial de 72 ECTS., un módulo de intensificación de la Especialidad Química Industrial de 18 ECTS, un módulo de optatividad de 6 ECTS, un módulo de 12 ECTS de Prácticas en Empresas y un módulo de 12 ECTS de Trabajo Fin de Grado.

Podrán acceder al Máster Universitario en Ingeniería Química por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz y la Universidad de Málaga, aquellos estudiantes del PARS que tengan como máximo 30 ECTS pendientes de superar correspondientes a asignaturas del Grado en Ingeniería Química Industrial por la Universidad de Almería entre los que se incluirá:

- Necesariamente, el Trabajo Fin de Grado.
- Excepcionalmente, un máximo de 9 ECTS correspondientes a asignaturas obligatorias u obligatorias de mención.
- De manera opcional, las prácticas externas curriculares.
- La carga de créditos restante (hasta el máximo de 30 ECTS), se elegirá de entre las asignaturas optativas del plan de estudios.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ig1RmfBePFt8IQMZU/pYbw==>

Firmado Por	Juan García García		Fecha	28/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	ig1RmfBePFt8IQMZU/pYbw==	PÁGINA	4/5
				
ig1RmfBePFt8IQMZU/pYbw==				

En el caso excepcional de que los 30 ECTS incluyan asignaturas obligatorias u obligatorias de mención, la Junta de Centro de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Almería, a través de la Comisión Académica correspondiente, valorará si las competencias no alcanzadas correspondientes a estas asignaturas no son necesarias para cursar el máster y, por tanto, no ponen en riesgo el seguimiento y la consecución de los resultados del aprendizaje correspondientes al Máster Universitario.

5.- Diseño del programa

5.1.- Mecanismos de articulación de los trabajos fin de grado y de fin de máster.

La realización y defensa tanto del TFG como del TFM se regirán por la Normativa General para la Organización y Evaluación de la asignatura de Trabajos de Fin de Estudios (Grado y Máster) en los programas de Enseñanzas Oficiales de la Universidad de Almería, aprobada en consejo de Gobierno de 24 de julio de 2017 y modificada en Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2021, sin ninguna particularidad, a excepción de que la defensa del TFG debe preceder a la defensa del TFM, pudiendo realizarse ambas, de manera secuencial y diferenciada, en un mismo acto. También serán de aplicación las normativas específicas correspondientes al Grado en Ingeniería Química Industrial y al Máster Universitario en Ingeniería Química aprobadas en Junta de Centro de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Almería.

Las Comisiones Académicas de los títulos vinculados al PARS podrán unificar procedimientos de gestión de asignación de líneas de trabajo y de tutores en ambos trabajos fin de estudios.

5.2.- Calendario de implantación del programa.

El programa entrará en vigor en el curso 2023-24.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ig1RmfBePFt8IQMZU/pYbw==>

Firmado Por	Juan García García	Fecha	28/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	5/5



[ig1RmfBePFt8IQMZU/pYbw==](https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ig1RmfBePFt8IQMZU/pYbw==)